



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 029-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, el Dictamen Nro. 001-2013-MPH/SR-PCDS, de fecha 09 de Abril del 2013, Sobre Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y el centro de Estudios de prevención, Tratamiento, Investigación y Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio Nro, 024-2013-ESPREFPOL PNP/NAS- AYACUCHO de fecha 11 de enero del 2013, la señora Dra. Carmen Amelia Ríos de Coloma, Directora de CEPTIS remite la propuesta de convenio con la finalidad de formar alianzas estratégicas para el desarrollo y ejecución de proyectos, escuelas pre policiales PNP/NAS Sembrando oportunidades, con sede en Ayacucho.

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta que una de las cláusulas del convenio refiere que la Municipalidad deberá brindar las facilidades tales como difusión, apoyo de las instalaciones deportivas y culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que irrogará afectación presupuestal y que además este gasto no está previsto dentro del presupuesto de la Institución, compartiendo con lo que ha referido la sub gerente de Educación, Cultura Deporte y recreación, por lo que se hace inviable la firma del convenio con la referida institución, debatida y discutida en sesión de concejo se coincide que ante el perjuicio económico que va a significar la firma del mismo no es posible la firma del convenio, por lo que debe aprobarse el dictamen conforme ha sido presentado.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen Nro. 001-2013-MPH/SR-PCDS, sobre la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y el centro de Estudios de Prevención, Tratamiento, Investigación y salud, consiguientemente denegar la



propuesta de convenio presentada por la entidad recurrente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la secretaria general poner en conocimiento del presente acuerdo de la institución solicitante.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARU TORRES
ALCALDE

